[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECOLÓGICO (FUNPRODECODISO)]

DECRETO A.N. N°. 2988, aprobado el 05 de junio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 138 del 23 de julio de 2001

DECRETO A.N. No. 2988

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECOLÓGICO (FUNPRODECODISO), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Boaco. Departamento de Boaco.
- Arto. 2. La representación legal de esta Fundación sera ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La Fundación para la Promoción del Desarrollo Comercial, Industrial, Social y Ecológico (FUNPRODECODISO), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES.** Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Julio del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.